



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 393-2016- MPH/GDT

Ayacucho, **09 AGO. 2016**

Visto

El Expediente No. 18207-2016 de 18 de Julio de 2016, por el cual don PERCY SÁNCHEZ CCARAHUANCO, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-M, lote 3, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 166-2016-MPH/GDT de fecha 01-04-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-M, lote 3, de un área de 223.28 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No. 166-2016-MPH/GDT de fecha 01-04-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 074 -2016-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 166-2016-MPH/GDT de fecha 01-04-2016, en su Art. Primero, se consignó entre los límites y linderos del sub lote 3B (resultante), a las personas indicadas, lo cual se contradice con la escritura de compraventa como documento de titularidad, los planos y Memoria Descriptiva adjunto, lo cual se aclara mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE: Limites y linderos del sub lote 3B (resultante) Propiedad de Percy Sánchez Ccarahuanco y Diana Carolina Acasio Sulcaray.

DEBE DECIR: Limites y linderos del sub lote 3B (resultante), propiedad de Percy Sánchez Ccarahuanco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 166-2016-MPH/GDT, de fecha 01-04-2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 09 AGO 2016
Oficio Circ. N° 2359-2016-VTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de los reglamentos remito a Ud., copia del original de: RG-393-2016-MPH/GDT de fecha: 09 AGO 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
10 AGO 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Jolier Córdova
JEFE